



**LVIII**  
**LEGISLATURA**  
**QUERÉTARO**

001449

Santiago de Querétaro, Qro., a 6 de octubre de 2015.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**P R E S E N T E:**

**DIPUTADA MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO**, Coordinadora de la Fracción Legislativa del Partido Nueva Alianza, **DIPUTADOS ISABEL AGUILAR MORALES, JESÚS LLAMAS CONTRERAS, HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA, NORMA MEJÍA LIRA, LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA, MAURICIO ORTIZ PROAL, MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA Y CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, todos de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y de conformidad con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la **“INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A EFECTO DE QUE SE INCREMENTEN LAS ACCIONES OPORTUNAS PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA”** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que el cáncer de seno es un tumor maligno que se origina de las células del seno. Un *tumor maligno* es un grupo de células cancerosas que puede crecer hacia los tejidos circundantes o propagarse (hacer metástasis) a áreas distantes del cuerpo. Esta enfermedad ocurre casi por completo en las mujeres, pero los hombres también la pueden padecer.
2. Que esta enfermedad es considerada como uno de los principales problemas de salud pública a nivel global. La Organización Mundial de la Salud considera que es una de las principales causas de mortalidad de la población en general, mayoritariamente en mujeres. Según ésta Organización, cada año se detectan 1.38 millones de nuevos casos y fallecen 458 mil personas por esta causa.
3. En México el carcinoma mamario es la neoplasia maligna invasora más común y es la causa más frecuente de muerte por enfermedad maligna en la mujer, constituyendo el 20 a 25% de todos los casos de cáncer en la mujer y siendo entre el



15 y 20% de la mortalidad por cáncer. 1

En la actualidad, nuestro País tiene una alarmante preocupación, al ubicarse como la primera neoplasia maligna que afecta a las mujeres y teniendo un incremento global de aproximadamente más de 1.5% anual.

4. La Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011 para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama, establece que se deben contemplar tres medidas de detección: la autoexploración, el examen clínico de las mamas y la mastografía. La autoexploración debe realizarse a partir de los 20 años, el examen clínico a partir de los 25 años y la mastografía de los 40 a los 69 años, cada dos años. En las mujeres mayores de 70 años, la mastografía se realiza bajo indicación médica ante antecedentes heredofamiliares de cáncer de mama; este estudio no se recomienda en mujeres menores de 40 años, pero puede realizarse si existe algún indicio de alteración de los senos en el examen clínico de mamas. 2

Ante este panorama resulta fundamental la prevención y detección temprana de esta enfermedad. Por ello, es importante que las mujeres se realicen una autoexploración mamaria mensual para detectar algún cambio en la forma o textura de las mamas, la aureola y el pezón, como engrosamiento de la piel o masas debajo de ella, hoyos, piel escamosa o hinchada, así como secreciones que podrían ser signo de alerta para ir a consulta con un médico. En los países en vías desarrollo, la autoexploración es la medida preventiva del cáncer de mama por excelencia, mientras que en los países desarrollados es la mastografía, que permite observar imágenes con alguna alteración, y en caso de tenerla, es necesario realizar una biopsia para analizar las células para descartar su malignidad o bien, conocer su estadio de desarrollo.

5. De acuerdo a datos proporcionados por la Secretaria de Salud del Estado de Querétaro, esta entidad por su ubicación geográfica en el centro del país, y su creciente flujo poblacional se ha posicionado dentro de los primeros lugares en donde se genera este padecimiento a pesar de los esfuerzos gubernamentales en donde se logró aumentar detección de pacientes con dicha enfermedad y mayor infraestructura que en años pasados; sin embargo los hospitales siguen sobresaturados, con falta personal médico y asistencial, que este capacitado en atender de manera concreta a las personas con este padecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este

<sup>1</sup> [http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/232\\_IMSS\\_09\\_Ca\\_Mama\\_2oN/EyR\\_IMSS\\_232\\_09.pdf](http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/232_IMSS_09_Ca_Mama_2oN/EyR_IMSS_232_09.pdf)

<sup>2</sup> Diario Oficial de la Federación [DOF], 2011



Honorable Congreso, la siguiente:

**“INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A EFECTO DE QUE SE INCREMENTEN LAS ACCIONES OPORTUNAS PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA”**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que se incrementen las acciones y un programa detallado para la detección oportuna del Cáncer de Mama, con el objetivo de atender y combatir de manera integral esta displasia; así mismo, para que se desarrollen mecanismos para contratar más personal de psicooncología que asegure la atención de calidad ante este padecimiento.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

**Artículo Segundo.** Remítase a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

**Artículo Tercero.** Aprobado en el presente Acuerdo, remítase al titular del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**ATENTAMENTE**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

  
**DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO**

  
**DIP. ISABEL AGUILAR MORALES**

  
**DIP. JESÚS LLAMAS CONTRERAS**



**DIP. HÉCTOR IVÁN MAGAÑA RENTERÍA**

**DIP. LETICIA ARACELY MERCADO HERRERA**

**DIP. NORMA MEJÍA LIRA**

**DIP. MAURICIO ORTIZ PROAL**

**DIP. MA. ANTONIETA PUEBLA VEGA**

**DIP. CARLOS MANUEL VEGA DE LA ISLA**

(HOJA DE FIRMAS DE LA "INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD A EFECTO DE QUE SE INCREMENTEN LAS ACCIONES OPORTUNAS PARA LA DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA")